

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Expediente:		RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE DE ADIF Y SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS NO ESTÁNDAR Expediente 4.18/41110.0103		
Plazo de vigencia/ejecución del contrato		Lote nº1: 1 año Lote nº2: 20 días		
Presupuesto de licitación:	<i>LOTES</i>	(A) BASE IMPONIBLE	<i>IVA: (21%)</i>	<i>TOTAL CON IVA</i>
	<i>Lote nº1</i>	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
	<i>Lote nº2</i>	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €
	<i>Total Lotes</i>	<i>34.500,00 €</i>	<i>7.245,00 €</i>	<i>41.745,00 €</i>
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		34.500,00 € (sin IVA)		
<i>Procedimiento de adjudicación</i>		<i>Criterios de Adjudicación</i>		
<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio: Precio <input type="checkbox"/> Varios criterios		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objetos de negociación		

1. OBJETO DEL INFORME.

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la adjudicación de la presente contratación, a fin de proceder a la valoración económica de las proposiciones presentadas.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

El análisis de la documentación económica de las ofertas ha sido encargado a la Dirección de Transformación Digital y Sistemas.

Es de destacar que los firmantes de este informe no tienen vinculación alguna con las empresas licitantes ni motivo de abstención de los previstos en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el siguiente:

Lote 1: la renovación de los derechos de ADIF en el uso, soporte y mantenimiento de las licencias activas de Adobe Creative Cloud, añadiendo 2 licencias adicionales del producto Creative Cloud (todas las aplicaciones)

Lote 2: el suministro de 4 equipos especiales, no estándar, con entrega en Madrid Delicias.



4. RELACIÓN DE EMPRESAS PRESENTADAS.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y según notificación remitida por la Dirección de Compras y Contratación, en el momento de conclusión del plazo de presentación de ofertas, las 10 horas del día 4 de abril de 2019, según la documentación recibida, han presentado oferta las empresas que a continuación se relacionan respecto a los dos lotes:

NIF	EMPRESA	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
A43132422	ICOT (Informática i Comunicacions de Tarragona), S.A.	Si	Si
A28855260	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (IECISA).	Si	No
B81525339	TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	Si	Si
A28634046	ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	Si	Si
B45243474	SERCAMAN 1, S.L.	Si	Si
A28843159	SERINGE, S.A.	Si	Si
A50086412	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. (INYCOM)	Si	Si
A78327350	INFOREIN, S.A.	Si	No
	HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.	Excluida	
	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES	Excluida	

5. RELACIÓN DE EMPRESAS ADMITIDAS.

Reunida la Mesa de Contratación para la apertura de sobre único, en Madrid, día 4 de abril a las 11:00 horas, concluye excluir a HIBERUS SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L. y CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES, admitiendo el resto de las proposiciones presentadas.

6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

Se procede a continuación a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los diferentes licitadores, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Suministros Mediante Procedimiento Abierto Simplificado que rige esta contratación, CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS en su Cláusula 17. Ofertas con valores anormales o desproporcionados, Apartado A) Un solo criterio de adjudicación, siendo éste el precio más bajo:

“Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).”

Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

... 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades



porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- 6 Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

El resultado de esta valoración es el que se recoge en la tabla que se inserta a continuación:

LOTE Nº1

EMPRESA	Oferta económica	Media aritmética	Desviación %
ICOT, S.A.	17.275,00	17.434,36	-0,91%
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.	15.148,00		-13,11%
TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	18.177,84		4,26%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	17.922,01		2,80%
SERCAMAN, S.L.	16.212,59		-7,01%
SERINGE, S.A.	18.620,10		6,80%
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	17.814,32		2,18%
INFOREIN, S.A.	18.305,00		4,99%

LOTE Nº2

EMPRESA	Oferta económica	Media aritmética	Desviación %
ICOT, S.A.	7.940,00	10.140,80	-21,70%
TRIGITAL INFOGRÁFICA, S.L.	12.992,72		28,12%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	10.373,34		2,29%
SERCAMAN, S.L.	9.300,53		-8,29%
SERINGE, S.A.	10.948,20		7,96%
INFOREIN, S.A.	9.290,00		-8,39%

Al existir ofertas superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales, se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

EMPRESA	Oferta económica	Nueva media 1	Desviación %
ICOT, S.A.	7.940,00	9.570,41	-17,04%
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	10.373,34		8,39%
SERCAMAN, S.L.	9.300,53		-2,82%
SERINGE, S.A.	10.948,20		14,40%
INFOREIN, S.A.	9.290,00		-2,93%



7. CONCLUSIONES.

De acuerdo con todo lo anterior, evaluadas las ofertas económicas presentadas y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dónde se especifica tanto el criterio de adjudicación (el precio más bajo), como los criterios según los cuales las ofertas pueden resultar incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, se concluye que:

LOTE Nº1

el licitador, **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** con CIF: **A-28855260**, incurrir en presunción de anormalidad por el bajo importe de la oferta presentada, al ser ésta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y que han de formar parte para la elaboración de la misma a tenor de lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

LOTE Nº2

el licitador, **ICOT, S.A.** con CIF: **A-43132422**, incurrir en presunción de anormalidad por el bajo importe de la oferta presentada, al ser ésta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y que han de formar parte para la elaboración de la misma a tenor de lo dispuesto en el Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

En base a ello, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para determinar si efectivamente las ofertas resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, no resultan anormalmente bajas y por ello deben ser tomadas en consideración para la adjudicación. Para ello, solicitará a los licitadores **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** e **ICOT, S.A** por escrito, las precisiones que consideren oportunas sobre la composición de las citadas ofertas económicas y sus justificaciones.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
Informe de Evaluación Económica relativo al contrato para la "RENOVACIÓN DEL PLAN ANUAL ADOBE DE ADIF Y SUMINISTRO DE 4 EQUIPOS NO ESTÁNDAR" Expediente: 4.18/41110.0103

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone ²	Firma: José María Rico Ramos	cargo: Técnico de Gestión
VºBº ³	Firma: Mariano Vera Sánchez	cargo: Jefe de Área de Explotación y Centros Territoriales
Conforme ⁴	Firma: Cándido Calcerrada Reviriego	cargo: Subdirector de Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones

